

se encuentran sin hogar dentro del WCSD. Al aprobar esta política, afirmamos nuestro compromiso de garantizar que todos los estudiantes, independientemente de su situación de vivienda, tengan

Homeless

Distrito escolar del condado de Walthall
Procedimientos para identificar e inscribir a niños según la
definición de personas sin hogar de McKinney -Vento

yo.

NETAS Y ESTRATEGIAS:

2. El Enlace del Distrito para Personas sin Hogar y otro personal de la Oficina Central capacitarán al personal en procedimientos para identificar e inscribir a estudiantes y jóvenes sin hogar. La escuela de origen proporcionará transporte y se ofrecerán comidas gratuitas o a precio reducido.
- 3.

Todos los estudiantes que intenten inscribirse sin la documentación adecuada se reunirán con el personal de la escuela.

4. El personal entrevistará a la familia y coordinará con los enlaces de personas sin hogar para determinar si la familia califica para la designación McKinney -Vento (MV). Se completará el formulario de identificación de estudiante para referencia y elegibilidad de McKinney -Vento. Una vez identificados, los estudiantes serán inscritos inmediatamente.

- Si el arreglo de vivienda de un estudiante cambia durante el año escolar, lo que resulta en que la vivienda temporal del estudiante esté ubicada fuera de la zona escolar de origen, se harán todos los esfuerzos posibles para mantener al estudiante en la escuela de origen si los padres así lo desean. Se organizará y proporcionará transporte en la medida de lo posible.
5. Si la mudanza cruza los límites del distrito escolar, el FCSD trabajará con otros distritos para satisfacer mejor las necesidades del estudiante, incluido el transporte.

6. La oficina del director notificará a la cafetería sobre el estado MV del estudiante para que se puedan ofrecer comidas gratuitas o a precio reducido.

- Se notificará a los consejeros y al personal administrativo sobre el estado de MV del estudiante. Trabajarán con la administración escolar y la oficina del distrito para identificar y eliminar barreras para los estudiantes sin hogar. Los consejeros del nivel secundario trabajarán con los estudiantes y las escuelas anteriores para proporcionar crédito total o parcial por los cursos elegibles.
- 7.
 - 8.

El director de cada escuela será el enlace designado para personas sin hogar.

Los consejeros supervisarán la asistencia de los estudiantes y se asegurarán de que estén presentes para todas las evaluaciones estatales y del distrito.

Federales

9. Se monitoreará el progreso académico del estudiante y se le brindará asistencia de tutoría según sea necesario para garantizar que los estudiantes demuestren progreso académico en el área de contenido. Los padres recibirán informes de progreso académico .

10.El director de la escuela asesorará a cada estudiante sin hogar y proporcionará un ambiente estable para el estudiante. El director supervisará la asistencia del estudiante y realizará seguimientos según sea necesario,

Illinois. Los enlaces escolares iniciarán y desarrollarán una relación con los estudiantes y las familias de los estudiantes identificados como sin hogar. El enlace escolar y el mentor trabajarán con las familias de los estudiantes identificados para informar a los padres sobre sus derechos McKinney -Vento, brindarles a los padres información que les permita tomar las mejores decisiones para la estabilidad educativa del niño, transporte según sea necesario para las conferencias y reuniones de padres. estímulo para

familias y estabilidad para los estudiantes. Además, el enlace escolar y el mentor identificarán los servicios y el apoyo necesarios y brindarán o remitirán a servicios que fomenten hogares estabilizados.

Los estudiantes recibirán servicios como tutoría, útiles escolares, uniformes escolares, productos de higiene personal, asistencia con actividades y gastos extracurriculares, etc., según sea necesario.

12. Los estudiantes identificados como personas en el hogar recibirán servicios educativos especializados y comparables según sea necesario. Las necesidades educativas especiales de un estudiante (IEP, superdotados, ELL, vocacionales, etc.) se identificarán a través de varios métodos (encuesta de necesidades, contactos con escuelas anteriores, conversaciones con familias, etc.) y los servicios se implementarán inmediatamente después de la identificación.
13. Los fondos del Título I se reservarán para que se brinden servicios a estudiantes sin hogar en escuelas, refugios y otros lugares. El Enlace del Distrito para Personas sin Hogar supervisará la implementación de servicios en las escuelas y otros sitios.
14. El Distrito Escolar del Condado de Walthall identificará a los niños elegibles para preescolar a través de sus procedimientos de inscripción identificando a los hermanos menores de los niños en edad escolar y trabajando con refugios y otras agencias. Además, la LEA mantendrá contacto con otras escuelas preescolares y agencias, como Head Start .
15. El Distrito Escolar del Condado de Walthall se comunicará con agencias, como bienestar infantil, justicia juvenil y refugios, para coordinar las necesidades de los jóvenes sin hogar y no acompañados. El Distrito Escolar del Condado de Walthall y los enlaces escolares mantendrán una comunicación abierta con las agencias involucradas con jóvenes no acompañados identificados como sin hogar para garantizar que los estudiantes reciban los servicios necesarios y un ambiente estable.
16. El Distrito Escolar del Condado de Walthall , los enlaces escolares y otras fuentes llevarán a cabo desarrollo profesional para que los profesores y el personal de la escuela comprendan la identificación, los derechos y los servicios de los estudiantes que cumplen con la definición de personas sin hogar. El distrito brindará desarrollo profesional a los maestros para aumentar su comprensión y sensibilidad ante las necesidades de los niños y jóvenes sin hogar.
17. El Enlace para Personas sin Hogar del Distrito Escolar del Condado de Walthall colaborará con todos los departamentos del Distrito Escolar del Condado de Walthall , como Educación Especial, Servicios de Alimentación y Transporte. Además, el distrito también colaborará con servicios comunitarios conocidos, como refugios, bienestar infantil, autoridades de vivienda y servicios de salud. Esta colaboración ayudará a proporcionar los servicios necesarios para los niños y jóvenes sin hogar. Las Escuelas del Condado de Walthall se asegurarán de que los carteles y la información de McKinney -Vento se difundan y publiquen en las escuelas y en toda la comunidad.
18. Si, por cualquier motivo, un padre o tutor de un estudiante identificado como elegible para servicios para personas sin hogar no está de acuerdo con una decisión de colocación o con los servicios proporcionados por el Distrito Escolar del Condado de Walthall , el individuo tiene derecho a apelar. El proceso de apelación y los formularios se adjuntan a estos procedimientos.

19.El enlace del distrito McKinney -Vento también se reunirá con cada estudiante y su familia para evaluar las necesidades, garantizar que los estudiantes reciban los servicios adecuados y brindar asistencia a las familias en la medida de lo posible.

20.El Distrito revisará y revisará los procedimientos anualmente para identificar y eliminar cualquier barrera para los estudiantes sin hogar.

Escuelas públicas del condado de Walthall
814A Morse Ave.
Tylertown , MS 39667

Fecha_____

Querido padre:

Como padre de un estudiante identificado como sin hogar según la Ley McKinneyVento , usted y su hijo tienen derecho a ciertas garantías procesales, como se indica en la página 2 de este memorando. Haremos todo lo posible para identificar adecuadamente a aquellos elegibles para los servicios MV y tomar las mejores decisiones de colocación posibles para el éxito académico de su estudiante.

Si el padre de un estudiante identificado como sin hogar alguna vez no está de acuerdo con una decisión de colocación, el padre tiene el derecho de apelar. En caso de apelación, el estudiante quedará y permanecerá inmediatamente matriculado en espera de la resolución de la disputa.

Ha indicado que desea apelar una decisión específica de este distrito, de la siguiente manera:

Para que se resuelva la apelación, le pediremos que siga los pasos aquí descritos. Se le notificará lo antes posible. Mientras tanto, debes comunicarte con el enlace de

Federales

estudiantes sin hogar del distrito (abajo firmante) para conocer el progreso u obtener información adicional al 601-876-5687.

Robin Duncan Enlace de estudiantes sin hogar

EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS SIN HOGAR PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Procedimiento de resolución distrital

1. Un padre/tutor/estudiante no acompañado que desee disputar la decisión de colocación escolar (u otro punto de disputa) deberá comunicarse con el enlace de estudiantes sin hogar del distrito para presentar una apelación.
2. El Enlace de Estudiantes sin Hogar notificará al Superintendente de la apelación, y el Superintendente tomará las medidas necesarias para inscribir inmediatamente al estudiante sin hogar en la escuela en la que busca inscripción, en espera de la resolución de la disputa.
3. El enlace de estudiantes sin hogar deberá proporcionar una respuesta por escrito a la apelación dentro de los cinco días escolares posteriores a la recepción de la notificación.
4. La decisión del Enlace de Estudiantes Sin Hogar del Distrito puede ser apelada ante la Junta Directiva; dicha apelación debe recibirse a más tardar 10 días escolares antes de la próxima reunión programada de la junta.
5. La Junta decidirá calculando en la viabilidad y el mejor interés del estudiante. Al tomar esta determinación, la Junta deberá considerar al menos los siguientes criterios:
 - 'La edad del estudiante, 'La distancia del viaje.
 - 'El impacto del viaje diario al trabajo en la educación de un estudiante.
 - 'La seguridad del estudiante.
 - Si el estudiante tiene necesidades especiales y qué escuela se adapta mejor a esas necesidades.
 - ' La cantidad de tiempo que queda en el año escolar.

6. La Junta emitirá una determinación de colocación dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud de apelación. La determinación se hará por escrito y se entregará al padre/tutor/estudiante no acompañado que inició la apelación.
-

Fe erales

7. Si el padre desea disputar la decisión de la Junta Escolar del WCSO, puede presentar una disputa ante la Oficina de Programas Federales del Departamento de Educación de Mississippi. Comuníquese con el Coordinador estatal de educación para personas sin hogar al 601-359-3499.